



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Saneamiento Falsa Tradición
Radicación: 731244089001-2020-00110
Demandante: Luz Pureza Barreto Torres
Demandado : José Alfonso Ramírez Mora

Se recibió demanda para Saneamiento de la Falsa Tradición presentada por la señora LUZ PUREZA BARRETO TORRES, a través de apoderado contra JOSE ALFONSO RAMIREZ MORA, la cual se declaró inadmisibile mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2020, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 81 y 82).

Como quiera que el término venció el día 18 de septiembre de 2020 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Saneamiento de la Falsa Tradición presentada por la señora LUZ PUREZA BARRETO TORRES, a través de apoderado contra JOSE ALFONSO RAMIREZ MORA, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ